

EL GOBIERNO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA “SONORA INTERNACIONAL 2025” DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA O POSGRADO EN EL EXTRANJERO

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO.01.77E.15/10/2025 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SONORA INTERNACIONAL 2025” DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA O POSGRADO EN EL EXTRANJERO; ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 3, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX, X Y XVIII, 28 FRACCIONES XIII, XV, XVI Y XVII, 39 FRACCIÓN II, INCISO B) Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO; ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EL ACUERDO NO. 11.17O.17/12/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD

1. El programa “Sonora Internacional 2025” de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero, está orientado a brindar respaldo económico a estudiantes sonorenses con alto desempeño académico que participan en programas internacionales, con el propósito de promover su desarrollo profesional y personal, además de fortalecer los lazos entre Sonora y la comunidad Internacional;
2. Podrá participar el estudiantado sonorense mayores de 18 años y menores de 35 años que estén inscritos en programas de licenciatura, maestría o posgrado en instituciones de educación superior fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por un periodo mínimo de un semestre académico, que se encuentre cursando un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1);
3. El promedio mínimo para acceder al estímulo educativo que se otorga en la presente convocatoria será como mínimo de 85 en una escala del 1 al 100 o equivalente; y
4. Se entregarán **25** estímulos educativos, las cuales consisten en un apoyo único hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual podrá ser pagado en una sola exhibición o varias exhibiciones dentro del ejercicio fiscal 2025.

II. REQUISITOS.

1. Ser una persona originaria del estado de Sonora nacida en el estado o con residencia comprobable;
2. Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de la postulación al presente programa;
3. Estar cursando actualmente un programa académico de nivel licenciatura, maestría o posgrado en una institución internacional reconocida, fuera del territorio mexicano;
4. Participar en un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1);
5. El promedio para acceder al estímulo educativo que se otorga en la presente convocatoria será un mínimo de 85 de la institución educativa y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso, indicado en el apartado III de la convocatoria;
6. Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Estímulos Educativos "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o posgrado en el Extranjero**, única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> y presentar la documentación señalada en el apartado III de la convocatoria; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
7. Autenticidad y claridad del mensaje en el video de postulación, descrito en el numeral 7, Apartado III, de esta Convocatoria;
8. Compromiso académico y social;
9. Impacto potencial del aprendizaje internacional; y
10. Representación positiva de Sonora.
11. En caso de resultar como una de las personas beneficiadas, culminar los estudios para el cual aplicaron en la presente convocatoria

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar por la persona solicitante será la siguiente:

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre de archivo electrónico	Formato
1	"Identificación Oficial Mexicana vigente" de la persona solicitante, la cual puede ser identificación	IDENTIFICACIÓN	PDF

	expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Licencia de Conducir vigente, expedida por una autoridad, organismos o dependencia Mexicana.		
2	“Comprobante de Residencia Estatal” , la persona solicitante podrá comprobar dicha residencia estatal mediante Acta de Nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora, o con un comprobante de domicilio a nombre de la persona solicitante, su madre, padre, tutora o tutor, el cual deberá ser de una antigüedad no mayor a tres meses, y asimismo, el comprobante de domicilio deberá constar que se habita dentro del Estado de Sonora.	COMPROBANTE DE RESIDENCIA ESTATAL	PDF
3	“Constancia de Estudios vigente” , en caso de que la persona solicitante se encuentre cursando un nivel de licenciatura deberá adjuntar constancia de estudios vigente de la Institución Educativa Local y de la Institución Educativa Extranjera en la cual se encuentre cursando sus estudios, la cual podrá ser en español o inglés, la misma deberá acreditar que la persona solicitante cursa un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1), en caso de que la persona solicitante se encuentre cursando una maestría o posgrado deberá adjuntar constancia de estudios vigente de la Institución Educativa Extranjera en la cual se encuentre cursando sus estudios, la cual podrá ser en español o inglés, la misma deberá acreditar que la persona solicitante cursa un programa de doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1)	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	PDF
4	“Historial académico” la persona solicitante deberá adjuntar su historial académico completo de la Institución Educativa Local de origen.	HISTORIAL ACADÉMICO	PDF
5	“Clave Única de Registro de Población” , CURP que deberá presentar la persona solicitante.	CURP	PDF
6	“Cuenta bancaria” , la persona solicitante deberá anexar la caratula bancaria a su nombre, que deberá incluir el número de cuenta, clabe interbancaria, y nombre de Institución bancaria.	CUENTA BANCARIA	PDF
7	“Video de Postulación” , la persona solicitante deberá anexar el video de postulación original respondiendo las preguntas plasmadas en la convocatoria del presente	VIDEO	ARCHIVO MP4

	programa, formato horizontal, resolución mínima HD (720p), puede contener subtítulos, imágenes o recursos gráficos simples, no se evaluará la calidad de producción, sino el contenido, autenticidad y claridad del mensaje. (Las preguntas que deberá abordar el vídeo son las siguientes: 1. ¿Quién eres y cómo ha sido tu camino para llegar a esta experiencia internacional? 2. ¿Qué estás estudiando y por qué elegiste ese programa en el extranjero? 3. ¿Cómo estás representando a Sonora desde tu lugar de estudios? 4. ¿Cuál ha sido el mayor reto y el mayor aprendizaje hasta ahora? 5. ¿De qué manera piensas aplicar lo aprendido para beneficiar a tu comunidad o a Sonora al regresar?		
--	--	--	--

Toda la documentación y datos proporcionados por las personas participantes en la presente convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a las personas interesadas presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente convocatoria.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del Miércoles 22 de octubre de 2025 al Miércoles 5 de Noviembre de 2025.

V. NÚMERO DE BENEFICIOS A OTORGAR.

El número de estímulos educativos a otorgar será de **25** según se especifica en el Apartado I, numeral 4 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. La persona solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **“Estímulos Educativos “Sonora Internacional 2025” de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o posgrado en el Extranjero”** única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
2. Deberá capturar información completa de la persona solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria; y

4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un **“Formato de Solicitud de Estímulos Educativos “Sonora Internacional 2025” de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero”** con número de folio, conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de los estímulos educativos ofrecidos por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en las Reglas de Operación respectivas.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa del estímulo educativo las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación del estímulo educativo las siguientes:

1. Que la persona becaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que la persona becaria incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo sin dar aviso al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.
9. En caso de que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendida de sus estudios, deberá reintegrar al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora el estímulo educativo otorgado de manera proporcional al tiempo efectivamente otorgado, el cual será

calculado de manera porcentual desde la fecha de ingreso a la fecha en que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendida de sus estudios.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> el **Viernes 28 de noviembre de 2025**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, las personas interesadas dispondrán de cinco días hábiles improrrogables a partir de que se den a conocer los resultados, para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 289 8700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oic@becasycredito.gob.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica;
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar;
- c) Transmitir a las instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales de la persona solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de estímulos; y,
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de estímulos educativos.

Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información, las personas interesadas podrán comunicarse a los siguientes números telefónicos:

- Hermosillo: 662 289 87 00
- Ciudad Obregón: 644 410 63 00
- Nogales: 631 209 94 76

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Hermosillo, Sonora; miércoles 22 de octubre de 2025.

LIC. ABRAHAM SIERRA

Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora